



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 076228166K
JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIO
PASAJE MAIHUE 649, MIRADOR DE RENACA
Valparaiso V
CHILE

Orden de Compra

ORDEN CAMBIO

Despacho p/Impr

| | | | |
|--------------------------|----------------------------|----------------|--------|
| Pedido Prove | F | Revisión | Página |
| USACH-0000006354 | 08/01/2019 | 1 - 08/01/2019 | 1 |
| Condic Pago | Cond Flete | Mét Env | |
| 30 días | Destino c/Derechos Pagados | Camión | |
| Compr | Teléf | Moneda | |
| Javiera Paz Bahamondes A | | CLP | |

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

| Lín-Env | Art/Descripción | CantidadUM | Prct Ped | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|------------|----------|-------------|------|
|---------|-----------------|------------|----------|-------------|------|

| | | | | | |
|------|---|------------|----------|-----------|------------|
| 1- 1 | Servicio de Traslado para alumnos de la carrera de Ingeniería Civil en Geografía. Salida a Terreno entre el 14 y 18 de diciembre de 2018 Desde: Universidad de Santiago Hasta: Villarica, Cautín, Coñaripe y Temuco. Según Resolución N° 5501 de 31/07/2019 | 1,538.00UN | 1,300.00 | 1,999,400 | 08/01/2019 |
|------|---|------------|----------|-----------|------------|

Total Programa 1,999,400

Total Art 78111803-01 1,999,400

Impt Total Ped 1,999,400

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE
TRANSPORTE QUE INDICA

SANTIAGO, 005501 31.07.19.

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Ingeniería Geográfica de la Universidad requirió el servicio de traslado de pasajeros para los alumnos de la carrera de Ingeniería Civil en Geografía.

b) Que, para dicho servicio se recurrió al proveedor Jiménez y Gálvez, Transportes y Servicios Limitada, RUT N.º 76.228.166-K, con domicilio en Pasaje Maihue N.º 649, Mirador de Refaca, comuna y ciudad de Viña del Mar, quien emitió la Cotización N.º 4727 por el segundo bus complementario en salida a terreno entre el 14 y 18 de diciembre de 2018 desde la Universidad hacia Villarrica, Cautín, Cofaripe y Temuco, por un total de \$1.999.400.- exento de IVA.

c) Que, de acuerdo con el Memorandum N.º 93 de 2019, del Director del Departamento de Ingeniería Geográfica, no se cumplió con el proceso de compra para esta contratación específica debido a que el primer bus (servicio ya pagado) no cumplía con los requisitos de seguridad por las condiciones del lugar donde se realizaría el terreno docente, por lo que se debió solicitar un bus complementario, materia de la presente resolución, informando además que el servicio en comento fue recibido conforme por la unidad requirente.

d) Que, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 41575, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para el pago que se pretende.

e) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley N.º 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación del mismo por parte del proveedor individualizado en el considerando c).

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N.ºs 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que el servicio de traslado de pasajeros fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$1.999.400.- exento de IVA, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

j) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de que trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el pago.

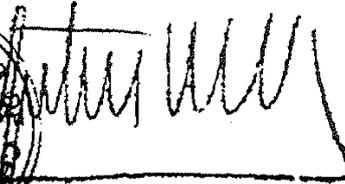
RESUELVO

1. REGULARÍZASE Y PÁGUESE el servicio de traslado de pasajeros prestado por el proveedor Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Limitada, RUT N.º 76.228.166-K, con domicilio en Pasaje Maihue N.º 649, Mirador de Refaca, comuna y ciudad de Viña del Mar, por un monto total de \$1.999.400.- exento de IVA.



2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 043, ítem G267, del presupuesto universitario vigente.
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/GRL/AJT/RCL/JLG

Distribución

- 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- Departamento de Ingeniería Geográfica
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR N.° 1085/2019 – Solicitud N.° 41575